

INCIDENCIA GEOPOLITICA DE LA ONU EN EL RECLUTAMIENTO FORZADO, USO,
UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN
EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA



JUAN DIEGO CISNEROS ROMERO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2024

INCIDENCIA GEOPOLITICA DE LA ONU EN EL RECLUTAMIENTO FORZADO, USO,
UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN
EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

JUAN DIEGO CISNEROS ROMERO

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Magíster en Derechos
Humanos.

Asesor

Mg. MELBA NIDIA LEÓN RODRIGUEZ

Magister en Planeación Socioeconómica

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA LARA, O. P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg, Rodrigo CORTÉS BOTERO

Decano de la Facultad de Derecho

Incidencia geopolítica de la ONU en el reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia

Juan Diego Cisneros Romero

Melba Nidia León Rodríguez (Dir)

Resumen

La presente investigación consiste en realizar un análisis contextual de la incidencia que ha tenido la organización de naciones unidas “ONU” como organismo internacional en el conflicto armado en Colombia donde se ha evidenciado una gran proliferación de reclutamiento forzado uso, utilización y violencia sexual en los niños, niñas y adolescentes en muchos territorios que se consideran con alteración del orden público por la presencia de grupos armados insurgentes en Colombia.

Conforme a lo anterior este artículo se enfocará en Determinar mediante una metodología cualitativa, la incidencia y el impacto de la protección de derechos humanos por parte de la Organización de Naciones Unidas en el marco del reclutamiento forzado uso, utilización y violencia sexual en los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. Mediante este análisis se evidenciará un estudio de normatividad internacional como nacional sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes y lo que estas han influido en creación de mecanismos de protección, así como aparatos judiciales que protejan estos derechos vulnerados y la creación de políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos humanos de este sector de población con enfoque diferencial.

Esta incidencia que tiene la organización de Naciones Unidas repercute en el derecho interno por ser normas “ius cogens” de carácter vinculante por ende es menester que esta incidencia sea geopolítica y genere cambios de paradigma donde con la creación de la ONU, se mitigue el riesgo de que los NNA sufran menoscabos en sus derechos humanos producto del conflicto armado en Colombia. No obstante, nos encontramos que si bien la ONU tiene una incidencia también hay una corresponsabilidad en el contexto estatal como familiar donde se analiza cómo se ha evidenciado que los NNA son responsabilidad de todos, desde la esfera familiar hasta la internacional. Conforme a lo anterior, la nación unida ha realizado una incidencia, pero nos

corresponde determinar los resultados de esta y el impacto generado en el fuero normativo, político, territorial y moral.

Palabras clave: ONU, NNA, reclutamiento forzado, uso, utilización, violencia sexual.

Abstract

This research consists of a contextual analysis of the incidence that the United Nations Organization "UN" has had as an international organization in the armed conflict in Colombia, where a great proliferation of forced recruitment, use, utilization and sexual violence against children and adolescents has been evidenced in many territories that are considered with alteration of the public order due to the presence of armed insurgent groups in Colombia.

Accordingly, this article will focus on determining, through a qualitative methodology, the incidence and impact of the protection of human rights by the United Nations Organization in the context of forced recruitment, use, utilization and sexual violence against children and adolescents in the armed conflict in Colombia. This analysis will show a study of international and national regulations on the protection of children and adolescents and how these have influenced the creation of protection mechanisms, as well as judicial mechanisms to protect these violated rights and the creation of public policies aimed at guaranteeing the human rights of this sector of the population with a differential approach.

This impact of the United Nations organization has repercussions on domestic law, as they are binding "ius cogens" norms; therefore, it is necessary that this impact be geopolitical and generate paradigm changes where, with the creation of the UN, the risk of children and adolescents suffering human rights violations as a result of the armed conflict in Colombia is mitigated. However, we find that although the UN has an impact, there is also a co-responsibility in the state and family context where it is analyzed how it has become evident that children and adolescents are everyone's responsibility, from the family sphere to the international sphere. In accordance with the above, the united nation has made an impact, but it is up to us to determine the results of this and the impact generated in the normative, political, territorial and moral spheres.

Key Word- *UN, children and adolescents, forced recruitment, use, utilization, sexual violence.*

Introducción

En Colombia nos enfrentamos a un acontecimiento a lo largo de los años, lo conocemos como el conflicto armado en Colombia, esto principalmente por actores antisociales que se han visto por diversas circunstancias a crear grupos al margen de la ley para realizar actividades ilícitas como lo son el narcotráfico, el secuestro, la extorsión, el cobro de impuestos ilegales a los ciudadanos. Para conformar estos grupos guerrilleros comúnmente los más conocidos son el Ejército de liberación Nacional- ELN y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, han tenido que acudir a más personas para que hagan parte de sus miembros insurgentes. Por esta razón han optado por reclutar, usar o utilizar a niños, niñas y adolescentes para vincularlos, muchos de ellos mediante el reclutamiento forzado.

Las consecuencias en Colombia después de la segunda guerra mundial fueron positivas puesto que se generaron grandes cambios a nivel político y administrativo para afrontar los nuevos retos del posconflicto internacional. En este sentido Colombia mediante el gobierno de Eduardo Santos, creó estrategias para mitigar los impactos negativos en la economía y política colombiana como lo fue la política de protección a la industria nacional. Posteriormente López Pumarejo, toma medidas ante las bajas de precios de productos imperiales de Colombia como el café y también toma acciones y estrategias positivas para contrarrestar los efectos y consecuencias de la segunda guerra mundial.

Conforme a lo anterior es importante resaltar que las guerras han generado cambios de paradigma en la geopolítica, uno de los principales cambios de paradigma fue el de pasar de las guerras mundiales y revoluciones a hablar de naciones unidas donde hayan consensos de mayorías para regular las guerras y crear estrategias para fortalecer los lazos de paz y así mismo generar unas cartas de guía de derechos con obligatoriedad para los estados adscritos como lo son los pactos y protocolos que se expidieron posteriormente a la creación de las naciones unidas. Estos cambios imponen obligatoriedad a los estados a crear políticas que vayan acorde y armonía con lo que pasa en la esfera internacional, donde se debe buscar una protección de derechos humanos no solo a nivel internacional mediante las relaciones diplomáticas sino una protección de derechos humanos a nivel interno, dentro de los mismos estados con sus habitantes por esta razón se genera la creación de la Declaración de los Derechos Humanos en París el 10 de diciembre de (1948), día que en la actualidad se conmemora como un día importante para recordar a todas las víctimas que ocasionaron los conflictos armados internacionales y el conflicto armado interno como los

crímenes de guerra, desplazamientos forzados, crímenes de lesa humanidad y víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia.

En 1945, se crea la Organización de Naciones Unidas, con la finalidad de promover la protección de los derechos humanos y cesar los conflictos armados internacionales, en pro de mantener lazos de paz y relaciones diplomáticas entre los estados en el mundo. Los impactos geopolíticos en sur América fueron bastante amplios creándose la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, así como la creación de tratados, convenciones, convenios y protocolos que promovieran la protección de los derechos humanos. Con la creación de la ONU se impactó a nivel normativo con estas leyes de carácter vinculante mediante los tratados y convenios internacionales que fueron ratificados por Colombia. Así como también se crearon mecanismos judiciales para juzgar delitos en el contexto del conflicto armado, por esto nos encontramos en la esfera del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, que prohíben el reclutamiento de niños y niñas en los grupos armados.

Conforme a lo ahondado anteriormente, es menester mencionar que el estado colombiano ha ratificado estos tratados y convenios internacionales mediante el bloque de constitucionalidad en su constitución política como lo reza su artículo 93 y 94. Donde se obliga a adoptar normatividades y políticas que estén en armonía con estos tratados internacionales que hayan sido ratificados, quedando así un acuerdo entre estado colombiano y ONU, salvaguardar los derechos humanos de las personas.

Surge el siguiente interrogante y es ¿Cuál ha sido la incidencia geopolítica de la organización de Naciones Unidas en el reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia?, y es analizar este impacto territorial, debido a las falencias que se encuentran muchas zonas de Colombia que son catalogadas de alto riesgo en cuanto a la seguridad por la presencia de grupos guerrilleros. Cuando refiero a la incidencia, es a investigar que programas, acciones, estrategias ha implementado la ONU en aras de prevenir que más NNA sean víctimas de reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual a causa del conflicto armado en Colombia. Asimismo, analizar el impacto geopolítico del actuar de las Naciones Unidas en Colombia tanto a nivel nacional como internacional, realizando así una revisión de normatividad nacional y e internacional sobre el reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA.

El presente artículo tiene como objeto determinar Cuál ha sido la incidencia de la Organización de Naciones Unidas en el reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en los niños, niñas y adolescentes en marco de los conflictos armados en Colombia.

El método utilizado en esta investigación es el cualitativo donde tendremos como referencia el contexto nacional se delimita a nivel territorial en el estado colombiano teniendo en cuenta los factores de alto riesgo de orden público conforme a las alertas tempranas donde haya presencia de grupos guerrilleros. Estos territorios discriminados por su zona territorial que al pasar de los años no han contado con políticas públicas que mitiguen la vulneración de derechos humanos a causa del conflicto armado en Colombia, ni se han atendido a generar estrategias por parte del estado que tengan en cuenta el enfoque diferencial en los NNA, sector poblacional que merece especial protección, pero carece de ayudas permanentes estatales. Lo que ocasiona estudiar la incidencia de los organismos internacionales pertenecientes a la ONU y sus aportes a la evolución de la protección a los NNA. Lo podemos observar tanto en las zonas rurales como en las urbanas, pero se encuentra mayores factores de riesgo en el ámbito territorial, siendo las zonas rurales las zonas más afectadas como consecuencia del conflicto armado.

Este artículo se enfoca en realizar una revisión y análisis en los últimos 20 años, donde han sucedido acontecimientos importantes, uno de ellos son los acuerdos de paz en el 2016, donde se implementaron escenarios de desvinculación y entrega de armas de uno de los grupos armados guerrilleros con más fuerza en el estado colombiano como lo eran las disidencias FARC, así como también leyes a nivel nacional e internacional que se implementan en contra del delito del reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en NNA. A partir de estos escenarios se crean mecanismos judiciales y administrativos encaminados a favorecer a estas personas víctimas del conflicto armado en Colombia, creado espacios y garantías de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Donde se crean entidades que encaminan políticas y acciones para cumplir con estos preceptos a las víctimas.

Pese a lo anterior, es de vital importancia realizar el ejercicio de esta investigación porque nos mostrará que tanto ha influido la Organización de Naciones Unidas en la defensa de los derechos humanos de los NNA que son víctimas del conflicto armado en Colombia en cuando son reclutados, usados, utilizados o son víctimas de violencia sexual como consecuencia de esos aspectos de factores de riesgo en el que se encuentran y mediante esto se puede determinar si el papel de las naciones unidas con estas acciones en territorio y en las políticas han sido efectivas hasta nuestra actualidad.

Son muchas acciones y programas que se ha implementado tanto a nivel preventivo como de promoción y protección que actualmente tiene la Organización de Naciones Unidas en Colombia, uno de estos es UNICEF, pero observamos que estos municipios de Colombia hay unas múltiples vulneraciones a derechos humanos en NNA cuando son víctimas de conflictos armados es que hay más fenómenos que día a día se han venido sumando a estas víctimas de conflictos armados, uno de ellos es la migración de familias con sus NNA, en su mayoría países vecinos que colindan con Colombia, vienen en busca de nuevas oportunidades en su proyecto de vida pero se encuentran con el conflicto armado en Colombia y muchos de ellos también son víctimas del conflicto armado, por esta razón se parte de la idea que cuando nos encontramos en la esfera de vulneración de derechos humanos en el conflicto armado en NNA tenemos un enfoque diferencial transversal donde podemos encontrar migrantes, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y podremos ver múltiples delitos que se encuentran desde el mismo reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual.

1. Reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en Colombia

El reclutamiento forzado en Colombia es un acontecimiento que vulnera derechos humanos de forma sistemática en muchos municipios y departamentos del estado colombiano

hoy en día no lo encontramos hoy en día en definiciones jurídicas, por ende, Colombia como parte de estado perteneciente a las naciones unidas, nos remitimos al bloque de constitucionalidad que encontramos vigente en Colombia, donde ratificamos muchos tratados y convenios que protegen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El estado colombiano ha ratificado el protocolo que trata sobre la participación de los NNA en los conflictos armados, denominado protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Alentados por el inmenso apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, que demuestra que existe una voluntad general de luchar por la promoción y la protección de los derechos del niño, Reafirmando que los derechos del niño requieren una protección especial y que, para ello, es necesario seguir mejorando la situación de los niños sin distinción y procurar que éstos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad. (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2000)

La edad promedio de reclutamiento es de 14,08 años. La edad reportada se concentró entre los 13 y 17 años en el 80% de los casos, en los hombres es de 14,2 años, mientras que de las mujeres es de 13,8 años. En el período anterior, la edad promedio de vinculación fue de 13,9 años. (Unicef, 2023).

Como lo ha dicho en la Procuraduría en el “informe sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes noviembre de 2019”, en los conflictos armados, prohíbe expresamente la vinculación de menores de 18 años en los conflictos armados. Sin embargo, a pesar de la existencia de un amplio panorama normativo internacional y nacional sobre la protección de niñas y niños, en Colombia el reclutamiento y la utilización de menores de edad es una práctica común por parte de los grupos armados involucrados en el conflicto armado interno. (Cuaran, 2022)

Estas circunstancias de la comisión de esta vulneración de derechos humanos en estos sectores, demuestran la gran preocupación de que el estado colombiano mediante sus organismos defensores de derechos humanos, así como la cooperación internacional hagan una presencia efectiva frente a este flagelo. Abonando esfuerzos para lograr bajar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los NNA en los territorios donde se encuentran establecidos estos grupos. Los grupos armados ilegales que con mayor frecuencia habrían recurrido a tan cruel práctica fueron las facciones disidentes de las FARC (91,1%), la guerrilla del ELN (7%), otros (1,3%) y grupos pos desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (0,6%).

Según cifras del Centro de Memoria Histórica, por lo menos 17.866 niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de reclutamiento y utilización en el conflicto armado en Colombia entre 1958 y 2020. Lo que evidencia una suma considerable de la coyuntura del conflicto armado en Colombia y la afectación a los NNA.

Conforme a lo anterior, el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado persisten en nuestro país. Miles de niños, niñas y adolescentes, durante generaciones, han sido engañados y forzados para desarrollar labores propias de un conflicto armado que nada tiene que ver con la niñez. Este delito vulnera sus derechos fundamentales a la salud, la integridad física, la libertad y la educación, a tener una familia y hasta a la vida misma. (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 2021).

Conforme a lo expresado la Unidad de Víctimas, Cuando hablamos de las diferentes afectaciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia, se suele limitar la discusión al reclutamiento por parte de los actores armados. Pero dichas afectaciones van más allá, comprenden muchos hechos victimizantes. Se puede decir que los niños y las niñas

han sido víctimas de manera directa o indirecta de todas las afectaciones que se dan en el conflicto armado como el secuestro, la vulneración a los entornos escolares, la violencia sexual, los falsos positivos y el desplazamiento forzado, entre otros. (Unidad para las Víctimas, 2023)

Colombia tiene una población de 15.454.633 niños, niñas y adolescentes, es decir, el 31% de la población nacional (DANE, 2018), por lo cual resulta esencial preguntarse el lugar que tienen en el país y el significado que tienen hoy sus derechos., y es que estos cuestionamientos sobre cuales son los contextos en los que se encuentran o se ven inmersos los NNA en el conflicto armado se deben entender como los sujetos del reconocimiento, teniendo en cuenta su diversidad cultural, los diferentes impactos y afrontamientos, al igual que las condiciones sociales que han determinado sus distintas experiencias en el marco del conflicto armado colombiano. (Comisión de la Verdad, 2019).

Los grupos armados por fuera de la ley, como la guerrilla y los paramilitares, siguen reclutando menores de edad para sus filas de combate. Se estima que en las filas guerrilleras hay 6.000 niños y niñas entre los 15 y los 17 años de edad. (Mariño Rojas, 2005).

Las cifras son penosas y elocuentes: la (Defensoría del Pueblo y la UNICEF) calculan que hoy hay más de 7.000 niños y niñas en las filas de los grupos armados irregulares. De ellos, 60% ha visto matar; 78% ha estado frente a cadáveres mutilados; 25% ha visto secuestrar; 13% ha secuestrado; 18% ha presenciado torturas; 40% ha disparado contra alguien; 28% ha sufrido heridas. De todos los niños que participan en hostilidades armadas en el mundo, el 12% son colombianos. (Armada de Colombia, s.f)

Este conflicto armado interno tiene su génesis aproximadamente desde 1960 y hasta la actualidad seguimos con estas esferas de criminalidad por parte de las guerrillas, donde muchas veces a causa de estos reclutamientos forzados, usos, utilizaciones y violencias sexuales en NNA se ha generado que se fortalezcan estos grupos y hoy en día se encuentren activos realizando vulneraciones de derechos humanos a pesar de firmarse unos acuerdos de paz en el año 2016. Concomitante con lo anterior, en el artículo “aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia” nos muestra la realidad que hoy en día afronta la niñez y la realidad social que no ha tenido una recomposición de tejido social mediante una mitigación de este flagelo.

El Estado colombiano, al ratificar tratados internacionales, por su legislación interna y por las decisiones judiciales, reconoce que el reclutamiento de menores de edad es ilegal, y constituye tanto un crimen de guerra como una grave violación de sus derechos. La Corte Constitucional en distintas ocasiones se ha pronunciado sobre la vinculación voluntaria de NNA a grupos al margen

de la ley. Daniela Villamil Gómez. “Fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en Colombia por parte de las FARC-EP a partir de las perspectivas de la Jurisdicción Especial para la Paz”, en Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario, 4 (2023).

En el Auto 251 de 2008, la Corte manifestó que “el carácter voluntario del reclutamiento es aparente, puesto que se presenta en un contexto de manipulación y engaños por parte de los grupos armados para aprovecharse de la situación de vulnerabilidad de los NNA. A través de la sentencia C-240 de 2009, la Corte afirmó que, para señalar las conductas que deben ser sancionadas en materia de reclutamiento, lo relevante es asegurar que la persona menor de 18 años forma parte de cualquier fuerza o grupo armado regular o irregular, sin importar si porta armas o no, o si su vinculación ha sido forzada o voluntaria. De igual forma, indicó que “En ninguna circunstancia (los grupos armados) pueden reclutar o utilizar menores de 18 años en las hostilidades, lo que supone que, incluso ante la eventual voluntariedad del niño o adolescente de incorporarse a esas filas, su reclutamiento o utilización estaría proscrito”.

1.1. Factores de riesgo

1.1.1 La pobreza

Se genera una realidad que vulnera el principio rector de los derechos humanos como lo es la dignidad humana, donde en estos territorios de alto riesgo no hay recursos para garantizarle a un niño o niña condiciones dignas, no hay una adecuada alimentación, por consiguiente estos niños cuando van ingresando a su edad de adolescencia empiezan a buscar formas de salir de la pobreza y contar con alimentación y buscar una calidad de vida que el estado no ha garantizado por falta de programas o por falta de acompañamiento por parte de la cooperación internacional en las necesidades de subsistencia básica.

El grupo de edad adolescencia 12 a 17 años presenta las mayores incidencias de pobreza multidimensional (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021), conforme a esto podemos observar que en la edad de la adolescencia los casos de pobreza están siendo más notorios y esto genera que sea un factor de riesgo para acudir a los grupos ilegales como solución a la pobreza.

1.1.2 La educación

Este factor se evidencia en la falta de oportunidades a las coberturas educativas en los niños y niñas, donde en muchos territorios no tienen el acceso a la educación y muchas de las familias y hogares donde viven los niños y niñas. A falta de optar por un estilo de vida guiado por la educación institucional es notorio que los NNA no tienen programas eficaces de acceso a la educación y esto se está evidenciando a gran escala en los sectores rurales por no contar con vías terciarias, vías de acceso a planteles educativos y donde hay lugares de residencias rurales que llegar hasta la escuela más cercana le puede costar muchas horas de distancia.

En el programa de NNA desvinculados de los grupos guerrilleros sobre el grado educativo, se identificó que el 4,86% de los niños no tenía ningún tipo de estudio al ingresar al Programa del ICBF; el 55,5% estaba en primaria, el 39,02% en algún grado de educación básica secundaria o media, mientras solo el 0,18% ya era bachiller. (Unicef, 2023)

La educación forma parte del desarrollo de los niños y niñas y que ellos encuentren hábitos de vida adecuados, que se encuentren realizando actividades educativas disminuye el nivel riesgo que piensen en acudir a una actividad ilegal. En el caso de los adolescentes, después de los 14 años, al pasar por un proceso educativo institucional ya distinguen entre lo legal y lo ilegal y de las consecuencias judiciales que sus actos pueden acarrear si se convierten en unos antisociales. Por esto evidenciamos que en la estadística prácticamente no hay adolescentes que sean bachilleres que se unan a estos grupos guerrilleros al ya encontrar un camino educativo y opten por desarrollar su proyecto de vida bajo el marco de la legalidad.

Como lo menciona la ministra de Educación, Aurora Vergara Figueroa, reitera el llamado para que se articulen las acciones que permitan mantener a los estudiantes y a la comunidad educativa por fuera de situaciones del conflicto armado y que los espacios educativos sean zonas seguras y protegidas. (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2024)

1.1.3 Factor territorial

Un aspecto fundamental es el entorno donde se encuentran iniciando su proyecto de vida los niños, niñas y adolescentes y es que en Colombia al pasar los años no se ha mejorado en muchos municipios el saneamiento de convivir con estos grupos guerrilleros. En estos municipios de alto riesgo se ha normalizado la presencia de estos grupos que hacen parte del diario vivir entre

el crecimiento de los NNA, un ejemplo claro son los niños y niñas que crecen observando que sus padres pertenecen a estas guerrillas, los amigos de sus padres y todo el entorno que los rodea.

En el contexto territorial Colombia tiene unos departamentos y municipios que han sido golpeados históricamente por el conflicto armado entre grupos guerrilleros. El número global de casos de reclutamiento, 125 correspondieron al departamento de Cauca; 14, a Norte de Santander; diez, a Nariño; seis, a Putumayo; seis, a Arauca; cinco, a Valle del Cauca; cinco, a Caquetá; cuatro, a Amazonas; cuatro, a Chocó; tres, a Antioquia, y dos, al Meta. Inzá (Cauca) fue el municipio donde más hubo casos, con 24. Le siguieron Páez (Cauca), con 20; Caldono (Cauca), con 18; Morales (Cauca), con 10; Tibú (Norte de Santander), con nueve; Suárez (Cauca), con siete casos de reclutamiento. (Defensoría del Pueblo, Colombia, 2024).

El claro aumento de la conflictividad en los departamentos cercanos a la costa del Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca) y en la frontera con Venezuela (Arauca, Norte de Santander, Vichada) ha incrementado, a su vez, los casos de desplazamiento y confinamiento en NNA, lo que configura a estos territorios en alto riesgo para el desarrollo del proyecto de vida en condiciones dignas de los niños y niñas con una constante vulneración de derechos humanos a causa del conflicto armado. (ACAPS, 2012).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) condenó los atentados ocurridos en Popayán, Cauca, que generaron zozobra en la comunidad, particularmente en los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, rechazó el homicidio en las últimas horas del jefe del Núcleo Educativo de Sinaí en Argelia, quien desde su trabajo comunitario apoyaba procesos pedagógicos en favor de niños, niñas y adolescentes.

"Estos actos terroristas tienen un impacto psicológico en los niños y niñas, quienes merecen crecer viviendo en entornos seguros y libres de violencias" (ICBF, 2024).

Del total de adolescentes y jóvenes desvinculados en el programa de NNA de desvinculados, el 69,2 % vivía en zonas rurales y el 29,5 % en zonas urbanas previo a su reclutamiento. Del total de quienes provienen de zonas rurales, el 61,1 % habitaba en zonas rurales dispersas y el 38,8 % en caseríos o centros poblados dentro de la ruralidad, con una participación mayor de mujeres. Por tanto, el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes de zonas rurales sigue predominando sobre las zonas urbanas, seguramente porque en estas últimas se evidencian, sobre todo, dinámicas de uso y utilización. El antes: las niñas, niños y adolescentes ya viven en un escenario de vulneración de derechos antes del reclutamiento. (Unicef, 2023).

1.1.4 Factor familiar

El entorno familiar, tiene un compromiso fundamental con disminuir el nivel de riesgo de pertenecer a un grupo armado organizado y es que, la educación en el hogar es primordial para que los niños y niñas tengan su lugar seguro y de sano crecimiento, pero no es el caso en muchas zonas del país y es que en vez de encontrarnos como el ambiente familiar como un lugar y espacio seguro para la niñez, nos enfrentamos a violencias intrafamiliares por cuestiones de culturas y de ideologías han ocasionado que el niño o niña quiera huir de su casa porque es allí donde es víctima de maltrato, desprecio y no cuenta con una red de apoyo por ende un niño o niña, sin educación, sin sus utensilios de subsistencia básica y con un ambiente de violencia en su casa, genera como consecuencia que vean el ingreso a los grupos armados como una solución donde tendrán alimento y ven que es una actividad recurrente que les sirve dejar muchos prejuicios en su contra que son frecuentados en el hogar.

Observamos la violencia sexual en el entorno familiar, muchos casos de niños y niñas que son víctimas de este tipo de violencia, busca de una u otra manera una especie de protección en los grupos ilegales, así como otros tipos de violencias como la física y la psicológica que repercuten en el actuar de los NNA, que sienten que no hay una fuera pública y que la única autoridad reguladora de las conductas entre las personas es un grupo guerrillero.

1.1.5 Factor de discriminación

Se da en los casos cuando muchas veces estos NNA son atacados por conllevar una situación económica, física, familiar que a esa edad les resulta difícil comprender ante ataques masivos de miembros de la comunidad, lo podemos ver en comunidades NARP, comunidades étnicas, por su cultura, sexo, entre otros factores de enfoque diferencial. Por ende se sienten reprimidos y buscan un entorno seguro donde se les otorgue poder y muchas veces toman represalias ante sus agresores.

Según la Agencia Plan Internacional, la violencia contra las niñas y los niños incluye también el trabajo infantil y la participación de niños y niñas en los conflictos armados. Es un problema social, cultural y político, complejo y profundamente arraigado, que obstaculiza el desarrollo en igualdad al impedir el derecho que toda persona tiene a vivir en un entorno seguro y libre de violencia. (Fundación Plan International España (PLAN), s.f).

1.1.6 Factor de poder

Se evidencia en los adolescentes que quieren obtener un estatus que evidencia en muchas partes de su entorno interpersonal, ya sea porque lo observa con sus amigos que ingresan a los grupos o porque convencen al NNA de que se les brindará poder al tener un uniforme y poder decidir sobre muchos asuntos en los cuales sin el ingreso a ese grupo armado no podría tener. En este aspecto se encuentran adolescentes que han dejado la escuela y se encuentran sin un proyecto claro de lo que quieren realizar en su vida y optan por pertenecer a la guerrilla porque lo que observa en su entorno es que los grupos uniformados son los que más tienen poder.

1.2. Regulación del reclutamiento forzado en Colombia y en la Organización de Naciones Unidas

El estado colombiano está adscrito a la convención sobre los derechos del niño, el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Colombia también ratifica el convenio 182 de la OIT, que nos reza sobre las peores formas de trabajo infantil. Estas normas internacionales así como la Corte Penal Internacional son instrumentos que armonizan la protección de derechos humanos y se busca trabajar mancomunadamente por la protección de la niñez.

En el artículo 44 de la constitución política de Colombia nos dice que “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)., encontramos que se encuentra en la sección de los DESCAs, un derecho fundamental protegido a escala supranacional y protegido por la norma de normas de Colombia., donde se obliga a la familia y al estado a tomar medidas que garanticen todos estos derechos de forma integral a los niños y así crear condiciones de vida en condiciones dignas.

Mediante la ley 12 de 1991 se ratificó la convención internacional de los derechos del niño en el artículo 39 nos dice que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles,

inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”. (Congreso de la República de Colombia, 1991)

La Ley 704 de 2001, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación” en su artículo 3 nos dice que “las peores formas de trabajo infantil” abarca: a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. (Congreso de la República de Colombia, 2001)

Ley 833 de 2003, mediante esta, se adopta el protocolo facultativo de la convencion sobre los derechos del niño relativo a la participacion de niños en los conflictos armados, donde oblipga a los estados a seguir promoviendo la realización de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño es necesario aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en conflictos armados. (Congreso de la República de Colombia, 2003)

Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, donde tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. (Congreso de la República de Colombia, 2006)

La ley 599 del 2000, en su artículo 162, donde nos habla sobre el delito del reclutamiento ilícito, nos dice que “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años, los utilice o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades, o en acciones armadas, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156), a doscientos setenta y seis (276) meses y en multa de (800) ochocientos a (1.500) mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes”. (Congreso de la República de Colombia, 2000)

Ley 1448 de 2011 a través de la cual se establecen un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas que beneficien a las víctimas del conflicto armado, establece que todos los NNA, víctimas del reclutamiento, tienen derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley y que las víctimas del delito de reclutamiento ilícito podrán reclamar la reparación del daño, de acuerdo con la prescripción del delito consagrada en el artículo 83 del Código Penal. (Botero Salazar, 2017; Congreso de la República de Colombia, 2011).

La ley 7 de 1979, "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Congreso de la República de Colombia, 1979)

La ley 1146 de 2007, "por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente". (Congreso de la República de Colombia, 2007)

Como lo consagra (Misael Tirado Acero, Ph.D) en su libro "Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia". Menciona que en los Estatutos de Núremberg - Tribunal Militar (1945) y de Tokio (1946) reza que la esclavitud es un crimen contra la humanidad, los tratos inhumanos como crimen contra la humanidad en el de Tokio y los trabajos forzados como crimen de guerra en el Estatuto de Núremberg. El Derecho Internacional Penal que establece, en casos concretos, sistemas de justiciamiento y sanciones internacionales por los delitos contra la humanidad,⁹ determinan que se se encuentra en la coacción estatal y moral por parte de la sociedad. Los delitos contra la humanidad se diferencian de los delitos comunes: (i) de acuerdo al contexto en el que genere la comisión de la conducta punible internacional, conflicto o no conflicto armado y; (ii) que los ataques o vulneraciones sean extensos o sistemáticos dentro de una población civil. Por ejemplo: el homicidio como crimen contra la humanidad se diferencia del homicidio común, en encuentran proscritos la esclavitud y los trabajos forzados que se generan con el reclutamiento y desarrollo de actividades por parte de todas la personas, en especial de los niños, niñas y adolescentes. Al igual que los tratos crueles por parte de los miembros activos de los grupos armados al margen de la ley organizados o los grupos delictivos organizados en contra de los NNA, pues mediante estos estatutos se "(...) permite perseguir y sancionar a individuos declarándolos responsables por crímenes internacionales. (Amati et al., 2006, pág. 29)

Los denominados tribunales mixtos dentro de los que se enmarca el Estatuto de los Paneles Especiales de Timor Leste (1999), nombra de forma genérica el conocimiento de crímenes contra la humanidad y crímenes sexuales, que se agudizan al desplegarse la nugaroria de los derechos de vida, integridad, dignidad humana y libertad sexual contra los NNA, que no son o pueden ser parte del conflicto armado mediante el reclutamiento forzado por parte de las organizaciones armadas al margen de la ley organizadas y/o los grupos delictivos organizados.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), es el único instrumento jurídico internacional que contempla los derechos específicos de las personas jóvenes, los cuales se definen como aquellas que se encuentran entre los 15 y los 25 años.

Esta convención exhorta a través de 5 capítulos y 44 artículos a los Estados de la región a comprometerse a través de acciones específicas que garanticen la promoción, el respeto, la protección, defensa y el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas jóvenes. (Organización Internacional de Juventud (OIJ), 2005).

Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 24 de febrero de 2010, es un instrumento internacional que tiene como objetivo la promoción de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales en materia de protección a niñas y niños que han perdido el cuidado familiar, o están en riesgo de perderlo. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010)

El Estatuto del Tribunal de Sierra Leona (2000), consagra el crimen contra la humanidad, la esclavitud, la violación y específicamente la esclavitud sexual y por último, los tratos inhumanos.¹⁷ También encontramos como crímenes de guerra la prostitución forzada y la violación sexual.

Convenio de Ginebra y protocolos adicionales. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Mediante este convenio se prohíbe el reclutamiento en niños menores de 15 años, en Colombia para efectos de mayoría de edad se entiende a la edad de 18 años.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El estatuto de roma mediante el cual se da origen a la Corte Penal Internacional prevé al interior de su normativa, importantes herramientas en procura de la lucha contra la criminalidad cuando se victimiza a un menor de edad. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, CPI, 1998. Firmado por Colombia el 5 de Julio de 2002, aprobado por la Ley 742 de 2002, ratificado el 5 de agosto de 2002 y entró en vigor el 1 de noviembre de 2002. Colombia realizó una reserva sobre crímenes de guerra por un período de 7 años. Esta reserva finalizó el primero de noviembre de 2009. (Cuéllar Cortés y Parra Turriago, 2014).

1.3. Oferta institucional estatal.

1.3.1 Instancias de prevención y protección.

Colombia cuenta con la política de infancia y adolescencia, donde se implementan Consejos de política social a nivel departamental, municipal y distrital, donde se encuentran mesas de infancia, adolescencia y familia. Por otra parte se cuenta con una política de víctimas con un comité territorial de justicia transicional, encontrando dentro de este subcomités territoriales de prevención, protección y garantías de no repetición.

Por otra parte, se encuentra la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y la violencia sexual (CIPRUNNA), donde hay mesas departamentales para la prevención del RUUVS y se crean equipos de acción inmediata, Estas instancias se lideran por las Secretarías de Gobierno, paz, DDHH y seguridad ciudadana.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante el “Estudio de caracterización de la niñez desvinculada (2013-2022)” permite acercarse a las difíciles historias de las y los adolescentes y jóvenes que se vieron obligados a vivir y participar en la guerra desde muy temprano en sus vidas. En las siguientes páginas encontrarán un detallado insumo que profundiza, a partir de sus propias voces, en las dinámicas del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el país, sobre todo después del Acuerdo de Paz del Teatro Colón. Lejos de haberse terminado, nos enfrentamos a nuevas formas de reclutamiento que están afectando a las niñas, niños y adolescentes, sobre todo a aquellos que pertenecen a pueblos étnicos y son vinculados por los grupos armados organizados, dejando atrás a sus familias, sus comunidades y sus vidas. (Fayad Sierra et al., 2013).

Las Alertas Tempranas de la Defensoría del pueblo nos muestran que Entre 2018 y 2023 299 Alertas Tempranas (AT), de las cuales 251 advirtieron sobre el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA. En 2018: 73 AT; en 2019: 45; en 2020: 48; durante 2021: 22; en 2022: 31, y en 2023: 32 AT. Los departamentos donde se advirtieron mayores riesgos relacionados con el delito fueron Chocó: 37 AT; Antioquia: 26; Cauca: 29; Valle del Cauca: 29; Nariño: 24, y Norte de Santander: 22 AT. Los municipios en donde la entidad de derechos humanos advirtió en mayor medida el riesgo fueron Bogotá, para un total de 13 AT; Buenaventura (Valle del Cauca): 13; Morales (Cauca): 12; Puerto Asís (Putumayo): 12; Puerto Colombia (Atlántico): 12; Tumaco (Nariño): 12 AT.

“Entre los principales riesgos que encontramos en nuestras Alertas Tempranas emitidas, particularmente en los últimos dos años, están las amenazas de muerte para ingresar y salir de los territorios, el narcotráfico y la distribución de sustancias psicoactivas; ello origina un escenario de riesgo y la generación de incentivos monetarios para motivar la vinculación de los menores de edad a los grupos armados”, (Defensoría del Pueblo, Colombia, 2024).

2. Programas y acciones de la Organización de Naciones Unidas que protegen el reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en Colombia.

2.1. Programas.

2.1.1 UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia fue creado en 1946, como respuesta a las inclementes necesidades que tenían los niños, niñas y adolescentes tras conflictos armados.

La misión de UNICEF es garantizar la protección y el respeto de los derechos de la niñez en Colombia; dentro de esta misión, apoya las acciones del Estado, de las organizaciones de la sociedad civil, de las familias y las comunidades, para prevenir el reclutamiento, el uso y la utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados; y consolidar estrategias que garanticen entornos protectores en todo el territorio. (Fayad Sierra et al., 2013).

Desde UNICEF se brinda apoyo al Estado colombiano y sus instituciones en la consolidación de estrategias integrales para la prevención del reclutamiento, capaces de adaptarse a las coyunturas territoriales y comunitarias de construcción de paz. Priorizar la niñez y la adolescencia en los distintos acuerdos de paz garantizará que las generaciones puedan gozar plenamente de sus derechos y desarrollar sus trayectorias de vida alejadas de la violencia.

la UNICEF ha implementado el modelo de construcción de entornos protectores para la prevención del reclutamiento en los departamentos de Sucre, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Nariño, Putumayo, Meta y Guaviare y en Soacha. Esta implementación se ha dado a partir de proyectos locales y apoyando iniciativas del nivel nacional, fortaleciendo las capacidades de 50.499 niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades, de las zonas con mayor afectación por conflicto armado de los mencionados lugares. Estos proyectos han entregado herramientas y

conocimientos que les han permitido, a los participantes, identificar y promover habilidades para que construyan proyectos de vida alejados de la violencia.

A pesar de la implementación de dichos Convenios en Colombia, actualmente el fenómeno, lejos de disminuir, ha aumentado y afecta principalmente a NNA de zonas rurales o marginales urbanas, donde los grupos armados tienen una fuerte presencia. Con lo anterior, se puede decir que el esfuerzo y las medidas que ha tomado el Estado para garantizar la prevención de los reclutamientos y el restablecimiento de derechos de NNA que han sido víctimas de reclutamientos en Colombia, se han presentado muchas dificultades al momento de materializar sus proyectos por cuanto en muchos casos se encuentra que los NNA no son desescolarizados ni son separados de su entorno familiar; ya que pueden asistir a las instituciones educativas de forma cotidiana y vivir bajo la tutela de su padre y/o su madre o familiar cercano. (Defensoría del Pueblo, Colombia, 2024).

Conforme a lo anterior, UNICEF, está brindando ayudas de promoción, prevención y protección generando programas de protección de violencia física y sexual en los NNA tanto en el conflicto armado como en el entorno familiar, así como también programas de nutrición, inclusión social, población de niñez migrante, servicios que se prestan hace aproximadamente 70 años, además de esto tiene cobertura en todas las zonas que se catalogan en riesgo por el conflicto armado, teniendo cobertura a gran escala en las zonas rurales donde no hay un eficiente acceso y por ende hay mayor población de niñez vulnerable.

Si bien la organización de Naciones Unidas tiene el programa específicamente especializado para la niñez en Colombia, es menester mencionar que se crean programas que son transversales que protegen los derechos humanos y hacen presencia en todos los municipios del país y con mayor incidencia en los sectores con alerta de orden público por presencia de grupos guerrilleros en estas zonas. Asimismo, estos programas ayudan a que los NNA tengan su pleno desarrollo en condiciones dignas e integrales como ACNUR, OIM, PNUD, entre otros.

2.2. Acciones

El Fondo de las Naciones Unidas, tiene múltiples acciones y estrategias implementadas en el estado colombiano, donde se realizan ayudas humanitarias y otorgamiento de recursos para los NNA por medio de alianzas y prestación de los servicios de cooperación internacional en las políticas del estado colombiano tanto a nivel nacional, como departamental, distrital o municipal.

En las entidades del estado lo observamos mediante los enlaces para fortalecer los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la migración, los NNA y las políticas que pueden coayudar a implementar con sus servicios.

2.2.1 Equipo de acción inmediata para la protección del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en NNA

Este grupo operativo activa y operativiza las rutas de prevención urgente y en protección del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual ante amenazas colectivas o individuales concretas contra niñas, niños y adolescentes. Está conformado por autoridades públicas, que están obligadas a actuar oportunamente para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como por las autoridades administrativas competentes, encargadas de tomar las medidas administrativas para garantizar o restablecer los derechos amenazados.

Unicef, brinda apoyo consultivo a estos equipos de acción inmediata municipales, departamentales y distritales, donde coadyuva con identificar riesgos para los derechos de los NNA en el territorio, priorizar los riesgos, implementar estrategias y un plan de acción, construir y operatividad las rutas de prevención, mapear la oferta de actores institucionales y aliados y gestionar casos de prevención en protección y reportar.

3. Análisis de la incidencia ONU en el reclutamiento forzado

Conforme a los resultados cualitativos evidenciados anteriormente es menester mencionar que esta incidencia de la ONU se concentra en los aspectos normativo, geopolítico y social, donde observamos que gracias a estas ayudas humanitarias de cooperación internacional el estado colombiano siente un aliado y un acompañamiento al momento de proteger derechos humanos de los NNA en Colombia. Donde hay aportes económicos, de capital humano y de insumos que ayudan a toda la población colombiana de NNA que requieran los servicios de ayuda humanitaria. Así como Colombia a nivel estatal tiene entidades que promueve la protección de los NNA en el conflicto armado como la defensoría del pueblo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar., a nivel internacional por su parte las naciones unidas mediante Unicef, protege estos derechos de los niños en Colombia y lo ha venido realizando de manera eficaz y con permanencia en el tiempo de forma ininterrumpida.

Pese a esta gran cobertura de la Organización de Naciones Unidas en protección de la niñez, vemos que estos territorios que padecen alteración en el orden público, siguen sumando NNA víctimas de reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual en el conflicto armado, donde el programa de NNA desvinculados del ICBF y las acciones de protección de UNICEF, no generan un cambio considerable para que se mitigue esta vulneración de DDHH en NNA.

3.1. Aspecto normativo

La ONU en este aspecto ha implementado mediante tratados, convenciones y pactos de carácter vinculante que ha generado un impacto positivo en el estado colombiano, lo observamos en las leyes nacionales que han sido modificadas en aras de que vayan en armonía con las normas internacionales de la ONU que versen sobre los derechos del niño. Un ejemplo de estos cambios, lo vemos en el reclutamiento ilícito en los grupos armados, así lo establece la ONU mediante la convención sobre los derechos del niño y Colombia tuvo que adecuarse a ese concepto para el no reclutamiento tanto en grupos ilegales como legales, recordemos que en Colombia antiguamente se reclutaba a los menos res de edad para que prestaran su servicio militar en las fuerzas públicas del estado colombiano.

Mediante el bloque de constitucionalidad el estado colombiano ha evolucionado en gran parte a los derechos del niño con normas relativas al 2006 con el código de infancia y adolescencia y la ley 1448 de 2011, donde se reconocen derechos a NNA que hayan sido víctimas en el conflicto armado y se establecen un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas que beneficien a las víctimas del conflicto armado, establece que todos los NNA, víctimas del reclutamiento, tienen derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley y que las víctimas del delito de reclutamiento ilícito podrán reclamar la reparación del daño, de acuerdo con la prescripción del delito consagrada en el artículo 83 del Código Penal. (Botero Salazar, 2017).

Conforme a lo dispuesto en la sentencia C-203 de 2005 de la Corte Constitucional “todas las partes en conflicto en Colombia tienen que poner fin al reclutamiento de niños, desmovilizarlos de las tropas y las fuerzas milicianas bajo su control y, por su bienestar y seguridad, entregarlos al organismo nacional o a la organización internacional humanitaria adecuados”.

Según la sentencia C-240 de 2009 de la corte constitucional, incumbe a los gobiernos nacionales la función primordial de proporcionar protección y socorro eficaz a todos los niños afectados por los conflictos armados, así como la responsabilidad de poner fin a la impunidad y

llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y otros crímenes atroces perpetrados contra los niños.

Como soft law, la ONU, ha rendido informes acordes a no permitir el reclutamiento forzado como el informe “A pesar del proceso de paz, los niños colombianos siguen sufriendo” donde manifiesta que los niños siguen estando expuestos a graves violaciones a medida que otros grupos ocupan el espacio dejado por la retirada de las FARC-EP”.

Es procedente valorar que esta normatividad internacional por parte de la ONU con normas ius cogens ha sido positiva y el impacto en el aspecto normativo ha sido evolutivo y de esta forma insta al derecho interno a crear normas que vayan acorde a la realidad social que afrontan ante violaciones a los derechos humanos.

3.2. Aspecto Geopolítico.

Este aspecto es fundamental que marca la incidencia internacional que ha tenido la ONU en relación con los estados miembros y a los que ratifican los convenios internacionales en protección de la niñez. En el territorio colombiano la incidencia ha sido efectiva toda vez que Colombia ha adoptado unos acuerdos de paz en el año 2016, en el marco del respeto por los derechos humanos y creando así diversas instancias que cambiaran muchos paradigmas a nivel judicial como la creación de la jurisdicción especial para la paz, se crean mecanismos estatales como la unidad de víctimas y hay instancias judiciales que juzgan delitos con ocasión del conflicto armado en Colombia, ya sea por genocidios, crímenes de guerra, lesa humanidad. Y se crean mesas instancias para la garantía de verdad, reparación y garantías de no repetición.

La ONU, hace presencia en todo el territorio colombiano, con sus diferentes programas de protección de derechos humanos de NNA y tiene cobertura tanto en lo rural como en lo urbano. El impacto geopolítico es tan grande que muchas veces el estado colombiano se muestra ineficiente y sin cobertura de protección de derechos de los NNA y la cooperación internacional mediante la ONU funciona no solo como organismo de protección y garante complementario sino principal en muchos territorios y en muchos casos porque son los únicos programas con recursos tanto económicos como sociales para llegar a salvaguardar un derecho humano que se encuentre en riesgo en un caso eventual.

Las políticas públicas a nivel nacional, departamental, distrital y municipal deben ir acorde a los convenios de las naciones unidas debido a su incidencia vinculante, por ende, las naciones

unidas tienen enlaces permanentes en todos los municipios y departamentos de Colombia donde se lleva un control y un seguimiento a estas políticas públicas y realizan su labor humanitaria. En muchas circunstancias el estado se vuelve dependiente de la organización de naciones unidas para desplegar acciones en dichos territorios rurales donde los agentes del estado nunca llegan y si lo hacen es de manera esporádica con lo cual genera un mínimo impacto que no tiene resultados a largo plazo. Por esta razón las naciones unidas realizan trabajos de forma mancomunada con el aparato estatal, pero sin pasar por alto que es obligación de los estados velar por los derechos humanos de sus nacionales.

3.3. Aspecto social

Una vez terminados sus ciclos de actividades beligerantes, los niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados por los grupos armados al margen de la ley al tratar de reintegrarse a la vida social, se evidencia la insuficiente infraestructura que les da el Estado para que su reintegración social, rehabilitación y reparación sea efectiva. Por esta razón considero que la ONU, juega un papel fundamental ante la ineficiencia en las acciones del estado y vemos que las principales ineficiencias las encontramos en el sector rural donde en muchos territorios la presencia estatal es nula. En este caso la ONU tiene programas de promoción y prevención en dichas zonas donde brindan garantías de necesidades básicas que ayudan a mitigar factores de riesgo en los NNA que puedan pensar en optar por acudir a ser miembros del conflicto armado o simplemente los recluten forzosamente.

Este aspecto social involucra la integralidad transversal que tienen estos programas de la ONU en NNA, como la nutrición, la educación, la promoción de información educativa para prevenir la vinculación de NNA en grupos guerrilleros, la protección a población NNA migrante, indígena, negros, afros, raizales y palenqueros y demás NNA, que por su condición son de especial protección.

4. Reclutamiento, uso y utilización de NNA en la actualidad.

En nuestra sociedad contemporánea aterrizando en los territorios más afectados por el conflicto armado en Colombia, observamos que los enfrentamientos entre los grupos insurgentes como las disidencias FARC y el ELN, siguen causando el uso, utilización y el reclutamiento de

NNA, pese a los acuerdos de paz en 2016 y las estrategias y mecanismos empleados para mitigar el delito del reclutamiento ilícito de menores es notorio que en municipios con alteración de orden público, muchos infantes acceden a adoptar el estilo de vida de la beligerancia en el conflicto armado. El estado mediante su política centralizada no ha logrado ejecutar políticas públicas que derroquen este delito ni crear garantías para detener estos actos delictivos, un problema de estos, se da ante la posible solución de culminar con el conflicto armado en Colombia en el año 2016 donde los miembros de las FARC se suman a compromisos solemnes en los acuerdos, donde entre ellos se encontraban la entrega de las armas y la desvinculación de estos grupos. Hoy en día notamos que estos grupos ahora son llamados disidencias y muchos los desvinculados se han reintegrado y la política de criminalidad y de vinculación de NNA en estos grupos ilegales ha permanecido en el tiempo.

Los programas que se evidencian en la actualidad lucen, frágiles y poco efectivos para la realidad social que se está viviendo por la inseguridad, la falta de empleo y la misma iniciativa de la comunidad por implementar un proyecto de vida bajo la legalidad e implementar estas enseñanzas en sus hijos, donde por el contrario fungen como padres donde en muchos casos se encuentra violencia intrafamiliar, violencia sexual y demás factores de riesgo que ocasionan que los niños y niñas acudan a buscar protección en los grupos armados.

La ONU, realiza un trabajo complementario muy eficiente donde maneja programas directos en zonas rurales donde el estado colombiano no llega, la presencia de la fuerza pública es nula y la organización de naciones unidas otorga programas sociales a estos NNA, donde se busca incentivar la educación, mitigar la desnutrición y tener un enfoque psicosocial para que los NNA busquen su proyecto de vida mediante la educación y adopten el camino de la legalidad.

En el caso de los territorios rurales es donde vemos la mayor mas de NNA que acuden a ser actores del conflicto armado en Colombia, las mayores falencias y la inoperancia de las administraciones estatales las observamos en dichos territorios y es donde tenemos que agradecer la cooperación internacional mediante la ONU, que funciona como un ente de carácter preventivo y de protección, lo que ayuda no solamente a brindar ayuda ante la comisión de un daño a un NNA sino a prevenir estos perjuicios y generar estrategias para disminuir los casos de reclutamiento, uso y utilización.

Es menester, mencionar que en la actualidad al contar con presencia de cooperación internacional tanto en la rural como en lo urbano, así como la gran presencia del estado en lo urbano, es necesario que la promoción de la educación y el fortalecimiento educacional en el

entorno familiar se mejore, toda vez que muchos NNA por no contar con un apoyo en el hogar son los que buscan acceder a tener un lugar seguro en estos grupos. Por ende, se deben crear estrategias que busquen afianzar la familia y el estudio como un filial importante para el desarrollo de proyecto de vida de los NNA., para esto es de gran responsabilidad del estado de crear escuelas en zonas rurales y crear rutas, vías para que los niños y niñas puedan acceder a esta educación, toda vez que en la actualidad observamos que los NNA no están accediendo a la educación porque no cuentan con las escuelas o con las vías optimas para poder llegar a sus instituciones educativas y con el tiempo se retiran del colegio y no encuentran un habito de vida.

Conforme a lo anterior, se hace necesario que UNICEF y todos los programas que se encuentren adscritos a la ONU que promuevan la protección de los derechos humanos de la niñez, busque generar mayor impacto en la educación de los NNA, así como el estado garantizar los espacios para que se generen estos programas. Las zonas rurales evidentemente no son mejoras que se van a cambiar de paradigma en un corto plazo, pero si hay que construir bases para que a largo plazo se genere un impacto educacional en los sectores rurales de los municipios con alteración de orden público en Colombia.

Conclusión

Se recomienda que la ONU impulse de manera conjunta con el estado mayores coberturas en las zonas rurales donde observamos que se está en presencia de más del sesenta 60% de los niños, niñas y adolescentes que son reclutados, utilizados, usados y que sufren violencia sexual a causa del conflicto armado. Por ende, el factor con más debilidad de cobertura tanto de la ONU como por parte del estado es el territorio, estas zonas que históricamente no sea han podido restaurar la seguridad por la presencia de estos grupos armados. Pese a esto es importante que la oferta institucional no se limite a la protección como lo hace el ICBF, sino a programas que promuevan una real prevención en las zonas urbanas marginadas y en las zonas rurales donde no hay infraestructura ni políticas para la educación ni los derechos ni condiciones básicas de existencia para los NNA.

Conforme a la sentencia C-069 de 2016 de la Corte Constitucional, el reclutamiento de NNA es una grave violación del DIDH, DIH, DPI y también de la legislación nacional. En consecuencia, es indudable que los efectos de la guerra para los NNA son diversos y tienen repercusiones graves independientemente de que se trate de combatientes directos o indirectos, lo

cual también implica la posibilidad de que sean responsables por cometer delitos de guerra. No obstante, en su condición de sujeto especial de protección constitucional, el Estado tiene el deber de reparar su daño y propender por su desmovilización y reinserción en la sociedad.

Esta disyuntiva que la ONU actúa para proteger derechos, pero conforme protegen unos, a su alrededor se vulneran otros, parece un tema que no culmina hasta que estos grupos beligerantes se extingan y los NNA tengan espacios seguros donde estén alejados de las armas, del narcotráfico y los lazos de poder de la delincuencia armada guerrillera.

A raíz de lo anterior, los programas de la ONU, son muy acertados desde el enfoque internacional como mecanismo de protección de derechos humanos en NNA, pero no corresponden a la realidad que afrontan estos territorios y parece ser que a medida que pasa el tiempo la influencia del conflicto armado incrementa el reclutamiento forzado, el uso, utilización y violencia sexual en NNA. Pese a esto no es atribuible la responsabilidad del reclutamiento forzado a la ONU o las consecuencias del mismo, por el contrario, la incidencia que demuestra día a día es más vinculante y tiene mayor cobertura, lo que demuestra es que hay una inoperancia estatal, lo que demuestra una falla en las protecciones de derechos humanos en los NNA por parte del derecho interno y no por parte del derecho internacional de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- ACAPS. (31 de marzo de 2012). Colombia: Impacto del conflicto armado en los niños, niñas y adolescentes. *Informe temático*. https://reliefweb.int/attachments/fd7f8bcc-b894-3750-a4af-6047f510da88/20220331_acaps_mire_informe_tematico_impacto_del_conflicto_en_ninos_ninas_y_adolescentes.pdf
- Alianza por la Niñez Colombiana. (20 de mayo de 2014). Situación de la niñez en Colombia -- Conflicto armado y Participación. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=fumIjXPov5M>
- Amati, E., Caccamo, V., Costim, M., Fronza, E., & Vallini, A. (2006). *Introducción al Derecho Penal Internacional*. Universidad Libre.
- Armada de Colombia. (s.f). *La niñez y el conflicto armado en Colombia*. armada.mil.co: <https://www.armada.mil.co/es/content/la-ni%C3%B1ez-y-el-conflicto-armado-en-colombia>

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). *A/RES/64/142 Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064>
- Asamblea Nacional Constituyente. (7 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia [Const]. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Botero Salazar, L. A. (2017). Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. *ABCES jurídico*. <https://repository.ces.edu.co/handle/10946/3101>
- Cañadas Francesch, M., Caramés Boada, A., Fisas Armengol, V., García Amado, P., Mendiola Gonzalo, M., Prandi Chevalier, M., . . . Villellas Ariño, M. (2008). *Alerta 2008 Informe sobre el conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Icaria Editorial.
<https://biblioteca.hegoa.ehu.es/downloads/16844/%2Fsystem%2Fpdf%2F520%2Falerta08.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2021). *Publicaciones relacionadas con Niños, Niñas y Adolescentes*. centrodememoriahistorica.gov.co:
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/ninos/>
- Comisión de la Verdad. (19 de noviembre de 2019). *Reconocimiento de los impactos del conflicto armado en niños, niñas y adolescentes*. web.comisiondelaverdad.co:
<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/reconocimiento-de-los-impactos-del-conflicto-armado-colombiano-en-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Congreso de la República de Colombia. (24 de enero de 1979). Ley 7 de 1979. *por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No.35.191. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1786468>
- Congreso de la República de Colombia. (22 de enero de 1991). Ley 12 de 1991. *por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. Diario Oficial No.39.640.
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568638>

- Congreso de la República de Colombia. (24 de Julio de 2000). Ley 599 de 2000. *Código Penal Colombiano [CPC]*. Diario Oficial No. 44.097.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (21 de noviembre de 2001). Ley 704 de 2001. *Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la OIT*. Diario Oficial No 44.62.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37989>
- Congreso de la República de Colombia. (10 de julio de 2003). Ley 833 de 2003. *Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)*. Diario Oficial No. 45.248.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8817>
- Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley 1098 de 2006. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de la República de Colombia. (10 de julio de 2007). Ley 1146 de 2007. *Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*. Diario Oficial No. 46.685.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1146_2007.html
- Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.096.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Corte Constitucional de Colombia. (8 de Marzo de 2005). Sentencia C-203. *Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-203-05.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (6 de octubre de 2008). Auto No. 251. *Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/101.%20Auto%20del%2006-10->

2008.%20Auto%20251.%20Protecci%C3%B3n%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf

Corte Constitucional de Colombia. (1 de abril de 2009). Sentencia C-240. *Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-240-09.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (18 de febrero de 2016). Sentencia C-069. *Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-069-16.htm>

Cuaran, P. (8 de febrero de 2022). El impacto del conflicto armado colombiano en las niñas y niños. *[Blog]. Blog de voluntarios.* <https://www.ibcr.org/es/article-blogue/el-impacto-del-conflicto-armado-colombiano-en-las-ninas-y-ninos/>

Cuéllar Cortés, N., & Parra Turriago, M. (2014). El menor y el conflicto armado en Colombia. *[Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio.* <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/93f5737e-b7f0-46c8-9ac5-0edd85eafbeb/content>

Defensoría del Pueblo, Colombia. (12 de febrero de 2024). *El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes es un crimen de guerra que debe parar de inmediato.* [defensoria.gov.co: https://www.defensoria.gov.co/-/el-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-es-un-crimen-de-guerra-que-debe-parar-de-inmediato](https://www.defensoria.gov.co/-/el-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-es-un-crimen-de-guerra-que-debe-parar-de-inmediato)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Pobreza en la niñez en Colombia.* [dane.gov.co: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Pobreza-en-la-ninez-y-adolescencia-en-Colombia-2019-2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Pobreza-en-la-ninez-y-adolescencia-en-Colombia-2019-2020.pdf)

Fayad Sierra, J. P., Páez Pinzón, F. C., Corzo Velásquez, O. L., & Mahecha Ramírez, C. J. (2013). *“Estudio de caracterización de niñez desvinculada.* Unicef, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). <https://www.unicef.org/colombia/media/13521/file/Informe%20de%20caracterizaci%C3%B3n%20completa%20.pdf>

Fundación Plan International España (PLAN). (s.f). *Violencia y discriminación infantil.* [plan-international.es: https://plan-international.es/girls-get-equal/violencia-y-discriminacion](https://plan-international.es/girls-get-equal/violencia-y-discriminacion)

- Human Rights Watch. (2004). *Aprenderás a no llorar : niños combatientes en Colombia*. Unicef, Oficina de Area para Colombia y Venezuela. https://www.hrw.org/reports/colombia_ninos.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (8 de junio de 2024). *Los niños y niñas del Cauca y del país merecen vivir en Paz*. icbf.gov.co: <https://www.icbf.gov.co/noticias/los-ninos-y-ninas-del-cauca-y-del-pais-merecen-vivir-en-paz>
- Mariño Rojas, C. (2005). *Niñez víctima del Conflicto Armado: Consideraciones sobre la Políticas de Desvinculación*. Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2019/03/Ni%C3%B1ez-victima.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (14 de marzo de 2024). *El Gobierno nacional reitera el llamado para mantener a los menores de edad por fuera del conflicto armado*. [mineduccion.gov.co](https://www.mineduccion.gov.co): <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/420038:El-Gobierno-nacional-reitera-el-llamado-para-mantener-a-los-menores-de-edad-por-fuera-del-conflicto-armado#:~:text=Bogot%C3%A1%20D.C.%2C%2014%20de%20marzo,acciones%20b%C3%A9licas%20o%20c>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). *Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona*. legal.un.org: https://legal.un.org/avl/pdf/ha/scsl/scsl_s.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f). *Causas fundamentales del reclutamiento de niños*. Children And Armed Conflict. <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/efectos-del-conflicto/causas-fundamentales-del-reclutamiento-de-ninos/>
- Organización Internacional de Juventud (OIJ). (2005). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Tratado Internacional de Derechos de la Juventud*. <https://oij.org>: <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). *C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)*. normlex.ilo.org: https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- Procuraduría General de la Nación. (2019). Informe sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes., noviembre de 2019”. PGN.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20final%20sobre%20reclutamiento%20final.pdf>

Tirado Acero, M. (2013). Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. *Verba Iuris*(29), 147-159. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2186>

TRIAL International. (s.f). *Paneles Especiales para Crímenes serios en Timor Leste*. trial-ch.org: <http://www.trial-ch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/special-panels-for-serious-crimes-timor-leste.html>

Unicef. (2020). *Qué es la adolescencia*. unicef.org: <https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/que-es-la-adolescencia#:~:text=Entre%20los%2014%20y%2016,f%C3%A1cilmente%20en%20situaciones%20de%20riesgo>.

Unicef. (11 de mayo de 2023). *UNICEF e ICBF lanzan estudio sobre reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia*. unicef.org: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/unicef-icbf-lanzan-estudio-sobre-reclutamiento-de-ninez-2013-2023>

Unidad para las Víctimas. (2023). *Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado: afectaciones más allá del reclutamiento*. unidadvictimas.gov.co: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ninos-ninas-y-adolescentes-en-el-conflicto-armado-afectaciones-mas-alla-del-reclutamiento/#:~:text=Se%20puede%20decir%20que%20los,el%20desplazamiento%20forzado%2C%20entre%20otros>.

Universidad Alfonso X el Sabio. (2024). *Todo sobre la Geopolítica: definición, inicios, características e importancia*. uax.com: <https://www.uax.com/blog/ciencias-politicas/que-es-la-geopolitica-que-estudia-y-su-importancia>

Villamil Gómez, S. D. (2023). Fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en Colombia por parte de las farc-ep a partir de las perspectivas de la Jurisdicción Especial para la Paz. *Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario*, 4, 287-314. <https://doi.org/10.5294/aidih.2023.4.9>